

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confieren los artículos 259 de la Ley Hipotecaria y 438 de su Reglamento, ha acordado que la nueva línea divisoria de los Registros de la Propiedad números 10 y 19 de Madrid quede constituida por la nueva calle 34, que comienza en la avenida de Buenos Aires, en línea de 1.048 metros, atravesando la calle Payaso Fofó hasta su eje, continuando por la calle 48 en todo su tramo hasta la calle Manuel Laguna, transcurriendo en línea de 65 metros por dicha calle hasta la confluencia con la avenida de San Diego, continuando por ésta en línea de 30 metros hasta el eje de la calle Sierra Nevada, siguiendo por ésta en línea de 90 metros hasta su encuentro con la calle Martínez de la Riva, manteniéndose ya, desde este punto, la actual división de los Registros citados.

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Sres. Registradores de la Propiedad de Madrid número 10 y Madrid número 19.

MINISTERIO DE DEFENSA

1473 REAL DECRETO 18/1991, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Juan Manuel Bada Requena.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Juan Manuel Bada Requena y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 27 de julio de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

1474 REAL DECRETO 19/1991, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Víctor Rodríguez Cerdido.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Víctor Rodríguez Cerdido y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 1 de noviembre de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

1475 REAL DECRETO 20/1991, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Ricardo Serrano González.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Ricardo Serrano González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 28 de septiembre de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

1476 ORDEN 413/39504/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 2 de octubre de 1990, en el recurso número 232/1990-03, interpuesto por don Diego Paredes Guirao.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efecto de trienios.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

1477 ORDEN 413/39505/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 17 de octubre de 1990, en el recurso número 901/1990, interpuesto por don Aurelio Agreda Serrano.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

1478 ORDEN 413/39506/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 10 de julio de 1990, en el recurso número 498/1990, interpuesto por don Jerónimo José Ruiz Rodrigo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efecto de trienios.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1479 ORDEN de 27 de diciembre de 1990 por la que se solicita el acceso de SAECA a la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

La Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, en anagrama SAECA, fue constituida mediante escritura pública el día 24 de marzo de 1988, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1987 por el que se autorizaba la constitución de una Sociedad Estatal de las definidas en el artículo 6.1, a), de la Ley General Presupuestaria.

Constituye su objeto social, principalmente, la prestación de avales y fianzas en relación con todo tipo de operaciones destinadas a la financiación de actividades que, en general, y bien directa o indirecta-